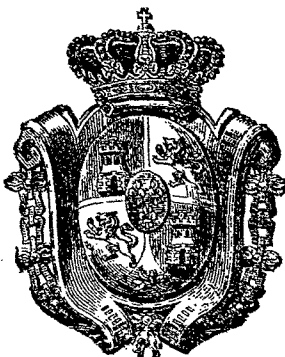


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA



### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

Con arreglo á lo que previene el artículo cuarto de la real orden de diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y siete, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Administración Militar, para prorrogar por tres años, el arriendo de los locales que en la casa número dos de la calle de Churruca, en San Sebastián, ocupan las oficinas de la Comandancia de Ingenieros, con sujeción á las bases estipuladas en el convenio celebrado al efecto, y por la cantidad de dos mil ochocientos noventa y cinco pesetas anuales.

Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
**Manuel Cassola.**

#### REALES ÓRDENES

##### Armamento

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo expuesto por esa Dirección y la de Artillería, en el expediente incoado en el regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, sobre los motivos que ocasionaron el deterioro de los fusiles, números 16.775, 16.774 y 16.759, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, sean recompuestos dichos fusiles, sin cargo para el Cuerpo ni para los individuos que los usaban, sufragándose el gasto de recomposición con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

#### Ascensos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta extraordinaria del arma de Infantería de ese ejército, correspondiente al mes de Noviembre del año anterior, que acompañó V. E. á su comunicación, número 2.143 de 21 del mismo, y estando formada con arreglo á las disposiciones vigentes, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobarla, debiendo cubrirse la vacante de alférez que se consulta, con uno de los que de esta clase se destinen del ejército de la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de antigüedad, correspondiente al mes actual, á un capitán, un profesor de Escuela de Veterinaria militar, un tercer profesor de dicho Cuerpo, y un segundo profesor de Equitación, pertenecientes al arma de Caballería, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Vicente Marquina Kindelán**, y termina con **D. Rafael Herrera Baena**, los cuales disfrutarán en sus nuevos empleos, la efectividad que á cada uno se le señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## Relación que se cita

Empleos y destinos	NOMBRES	Empleos que se les confiere	Efectividad que disfrutarán en su nuevo empleo		
			Día	Mes	Año
Comandante graduado, capitán del regimiento de Húsares de Pavía.....	<b>D. Vicente Marquina Kindelán</b> .....	Comandante.....	18	Enero	1888
Profesor mayor graduado, efectivo de Escuela de Veterinaria militar, de la Escuela de Herradores.....	» <b>Alejandro Lerroux Rodriguez</b> .....	Profr. mayor Vet.	25		
Primer profesor, graduado, segundo personal, y tercero efectivo de Veterinaria militar, de reemplazo en Madrid.	» <b>Vidal Xevillo González</b> .....	2.º profrs. Vet....	11		
Segundo profesor de Equitación, del regimiento de Villarrobledo.....	» <b>Rafael Herrera Baena</b> .....	{1.º profesor de Equitación....}	11		

Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr :—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, correspondiente al presente mes, á un capitán, dos tenientes y un alférez de la escala de reserva, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Vicente García Perdonés**, terminando con **D. Pedro Hernán Casillas**, acreditándoles en sus nuevos empleos la efectividad que también en ella se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## Relación que se cita

CLASES Y NOMBRES	Empleos que se les conceden	Efectividad que deben disfrutar
<b>D. Vicente García Perdonés</b> , comandante graduado, capitán del Depósito de Talavera, de la Reina, núm. 13.....	El de comandante	2 En. 1888
<b>D. Ruperto Collazos Flores</b> , capitán graduado, teniente de la Reserva de Tuy, número 72.....	El de capitán.....	1.º En. 1888
<b>D. Agapito Nebreda Gil</b> , capitán graduado, teniente del Depósito de Castellón de la Plana núm. 48.....		
<b>D. Pedro Hernán Casillas</b> , teniente graduado, alférez del Depósito de Zamora, número 108.....	El de teniente....	7 En. 1888

Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

## Baños y aguas medicinales

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de haber manifestado **D. José Conejo**, propietario del establecimiento de aguas azoadas artificiales, de la calle de Valverde de esta corte, que ha impuesto en la escritura de venta del privilegio de su invención á favor de **D. Sixto Antón y González**, ó á los que le sucedan en su de-

recho, para la producción de las citadas aguas en la provincia de Burgos, la condición de suministrarlas gratuitamente á las clases del Ejército, y con una rebaja de dos terceras partes de la tarifa á los oficiales, y de la mitad á los jefes, haciendo extensivo este beneficio á sus cónyuges é hijos solteros, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer se den las gracias al expresado señor Conejo, por el solícito interés que ha demostrado en beneficio del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## Clasificaciones

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 24 de Diciembre anterior, promovida por el teniente de Caballería de ese ejército, **D. José González Bernard**, en súplica de que se le conceda en su empleo la antigüedad de 1.º de Enero del año próximo pasado, en que le correspondió ser consultado para su ascenso; teniendo presente que á este oficial le fué negada en real orden de 3 de Noviembre de 1886, otra mayor antigüedad que había solícitado, y como á más de no tener derecho á la que ahora solicita, ha dejado transcurrir el plazo que está prevenido, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la pretensión del interesado, disponiendo al propio tiempo, signifique á V. E. se dé el más exacto cumplimiento á la real orden de 23 de Octubre de 1886 (C. L. número 446), que previene queden sin curso las instancias que se promuevan en este sentido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

## Comisiones

## DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Artillería, se ha dignado resolver, que el teniente **D. Fernando Dolza**, del arma de su dirección, quede á disposición de V. E., cesando en la comisión de experiencias con proyectiles explosivos, que á las órdenes del mariscal de campo **D. Luis de Pando**, desempeñaba, en virtud de real orden fecha 26 de Junio de 1886, y que la Dirección General de Ingenieros designe, en su lugar, un oficial del Cuerpo, que, sin ser baja en su destino, concorra á las precitadas experiencias, á las órdenes del mencionado oficial general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Infantería.

## Destinos

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación de V. E., fecha 13 del actual, en la que hace presente la necesidad de cubrir la vacante de fiscal permanente de causas que existe en esa plaza, y aprobando la propuesta elevada á este Ministerio, en 17 del corriente, por la Dirección General de Infantería, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar fiscal permanente de causas de esa plaza, al comandante del batallón Reserva de Algeciras, **D. José Arellano Chamorro**, en la vacante ocurrida por haber obtenido su retiro el de igual clase, **D. Francisco González Guerrero**, últimamente nombrado para el desempeño del mencionado cargo, debiendo aquel jefe continuar en un batallón de Reserva, para el percibo del sueldo entero de su empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Comandante general de Ceuta.

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito núm. 2.155, de 24 de Noviembre próximo pasado, que V. E. dirigió á este Ministerio, consultando acerca de la provisión de una vacante de celador de fortificación de tercera clase, que existe en la plantilla del Cuerpo de ese Archipiélago, por regreso á la Península de **D. Gregorio Cabrerizo y Huertas**, que la servía, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, con objeto de ocupar dicha vacante, al de la propia clase, en situación de excedente en esas Islas, **D. Faustino Fernández Mendoza**, á quien corresponde cubrirla, según lo determinado en real orden de 2 de Agosto de 1886.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

## DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capellán del castillo de Monjuich, **D. Estanislao Ronrera y Callén**, en súplica de que se le admita la renuncia de dicha ca-

pellanía, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á los deseos del interesado, ha tenido á bien admitirle la renuncia del expresado cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Gobernador militar del castillo de Galeras de Cartagena, al comandante del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 54, **D. Juan Rivellés Belluire**, cuyo jefe causará baja en dicho cuerpo y alta en el referido destino, en la revista de comisario del próximo mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—En vista de la real orden de 20 de Enero último, comunicada á este Ministerio por el de Ultramar, participando haber admitido la dimisión que, del cargo de secretario del Gobierno General de Puerto Rico, ha presentado el coronel del arma de Infantería, **D. Julio Domingo Bazán**, que figuraba en situación de supernumerario sin sueldo, por desempeñar dicho cargo, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que dicho jefe sea alta nuevamente en el arma de Infantería, quedando en situación de reemplazo en ese distrito, y á disposición del Director, para obtener colocación cuando por su turno le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

## Indemnizaciones

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 2.408, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 de Diciembre último, á la que acompañaba estado de las indemnizaciones devengadas por jefes, oficiales y tropa de ese ejército, hasta fin de Octubre anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar dichas indemnizaciones, comprendidas en la relación que á continuación se publica, y que da principio con el alférez **D. José Calvet Beltrán**, y termina con **D. Juan Vivanco Acosta**; habiéndose eliminado de aquella al teniente y oficial segundo de Secciones Archivo, respectivamente, **D. Francisco Villegas Rico**, y **D. Vicente García Ruizpérez**, que no deben formar parte de las comisiones del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, según se previno en real orden de 11 de Noviembre último, al aprobar las indemnizaciones de Diciembre de 1886 y Enero de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Armas	Clases	NOMBRES	Comisiones	Tiempo y viaje	Importe	
					Pesos	Centos.
Infantería.....	Alférez.....	D. José Calvet Beltrán.....	Fiscal de una causa.....	9 días.....	7	50
	Sargento 2.º.....	Eusebio Cortina Seis.....	Secretario de idem.....	3 días.....	1	50
Sanidad militar:	Capitán.....	D. Francisco de la Corte Pérez.....	Por salir á instruir sumaria por homicidio de un soldado.....	8 días.....	30	
	Médico.....	» Benito Albat Colomet.....		8 días.....	30	
	Cabo 2.º.....	Santiago Sanz Alonso.....	Por lo mismo.....	8 días.....	2	
	Capitán.....	D. Francisco de la Corte Pérez.....	Por idem.....	4 días.....	15	
Infantería.....	Cabo 2.º.....	» Enrique Miralles Batanero.....	Secretario del fiscal permanente.....	4 días.....	1	
	Sargento 2.º.....	Francisco Nadal Roche.....	Idem en otra salida.....	5 días.....	2	50
	Otro.....	El mismo.....	Como fiscal á Bolandrón.....	9 días.....	4	50
	Capitán.....	D. Manuel Adlert Brañeras.....	Idem á Canari.....	8 días.....	26	25
	Teniente.....	» Gregorio San Martín Jérrez.....	Idem á Nueva Paz.....	6 días.....	15	
	Otro.....	» Rafael Bárcenas Monleón.....	Idem á Nueva Paz.....	5 días.....	7	50
	Otro.....	» Manuel Cantarero Soriano.....	Gastos locomoción.....	6	6	
	Coronel.....	» José García Aldave.....	Secretario en Coscojal.....	4 días.....	10	
E. M. del Ejército.....	Ten. coronel.....	» Arturo González Gelpi.....		12 días.....	75	
	Comandante.....	» Teófilo Geramendi González.....	Levantar el plano de la Isla.....	12 días.....	75	
	Otro.....	» Nemesio Díaz Ramón.....		12 días.....	75	
	Otro.....	» Juan Escribano García.....		12 días.....	75	
	Otro.....	» Juan Vivanco Acosta.....		12 días.....	75	
Total.....					608	75

Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determina el artículo 10 del reglamento vigente, la comisión que, para asesorar un Consejo de Guerra en el Ferrol, confirió V. E. al auxiliar del cuerpo Jurídico Militar, **D. Prudencio Soler y Gómez**, de cuyo servicio dió V. E. cuenta á este Ministerio en 28 de Enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que el artículo 10 del reglamento vigente determina, las comisiones que, para asesorar tres Consejos de Guerra en Tarragona, confirió V. E. al auxiliar del cuerpo Jurídico Militar, **D. Francisco Anchóriz Zamora**, de cuyos servicios, desempeñados en Diciembre próximo pasado, dió V. E. cuenta á este Ministerio, en 30 de Enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 21 de Diciembre último, se ha dignado aprobar y declarar indemnizable, la Comisión desempeñada por el teniente del batallón Depósito de Huelva, **D. Eduardo García Molina**, como defensor del guardia civil, procesado, **Manuel Bort**, con arreglo á lo que determinan los artículos 10, 11 y 17 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E. en su escrito de 7 de Enero último, se ha servido aprobar y declarar indemnizable, en la forma que determina el art. 24 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, la comisión desempeñada por el teniente del regimiento Infantería de América, núm. 14, **D. Miguel García Prado**, conduciendo á Santander varios reclutas de ese distrito, destinados á los ejércitos de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Navarra.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á las indemnizaciones que determinan el art. 24 del reglamento vigente, y real orden de 18 de Junio de 1886 (C. L. núm. 546), la comisión de conducir tropa á los baños de Archena, desempeñada por el teniente del regimiento Infantería de Zamora, **D. Jerónimo Aguado Urquijo**, como asimismo, y con arreglo á los artículos 10 y 11 del citado reglamento, la efectuada por el teniente del propio cuerpo, **D. Cipriano Perelló Palmer**, nombrado defensor de un guardia civil de la Comandancia de esa provincia, según interesaba V. E. en su escrito de 9 de Enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Licencias

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación, núm. 2.181, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 17 de Diciembre anterior, en

la que participa le ha anticipado el uso de la licencia que, por enfermo, tenía solicitada para Barcelona y esta corte, al teniente coronel de Infantería de ese ejército, **D. César Mattos Bermúdez**, por el mal estado de su salud, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado aprobar dicha determinación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, con escrito de 5 del mes anterior, promovida por **D. Manuel Bernal Espinosa**, alférez de Infantería del ejército de esa Isla, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido concederle cuatro meses de licencia por enfermo, para Sevilla y la Coruña, con goce de sueldo reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que promovió, desde San Sebastián, en 20 de Enero próximo pasado, el capitán de Estado Mayor del ejército de esa Isla, **D. Luis Pestestad Chapman**, solicitando dos meses más de prórroga, á la licencia que por enfermo disfruta en Pau (Francia), el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado, un mes de segunda prórroga, sin goce de sueldo alguno, en atención á que justifica el mal estado de su salud, por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, y con sujeción á lo determinado en el artículo 24 de las instrucciones de 16 de Marzo de 1885; al propio tiempo S. M., atendiendo á que según el artículo 26 de las expresadas instrucciones, las licencias empiezan á contarse desde el día en que los interesados se separan de sus destinos, se ha servido resolver, que no procede modificar la real orden de 7 de Enero último, que declaraba el término de esta licencia, sino en el caso de que el pasaporte que le fué expedido por V. E. para venir á la Península, lo hubiese sido con fecha posterior á la de 14 de Julio del año pasado, en que le fué anticipada aquella.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 de Enero anterior promovida por el comandante de Infantería del ejército de Filipinas, **D. José Cañizares Gómez**, en súplica de que se le concedan dos meses de prórroga, á la licencia que por enfermo viene disfrutando en Chiclana (Cádiz), teniendo presente que, en 25 del actual, termina el plazo de la primera que se le otorgó, por real orden de 31 de Enero próximo pasado, y que con anterioridad á esta fecha había solicitado el retiro, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar al expresado jefe, para que continúe en la Península, en expectación del mismo, en la situación de prórroga extraordinaria de licencia que le corresponde sin sueldo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

## DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capellán de término, con destino en el 9.º batallón de Artillería de plaza, **D. Juan Caamaño y Casado**, en súplica de prórroga á la licencia que disfruta por enfermo en esta corte, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, se ha servido concederle un mes de prórroga á la expresada licencia, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 16 de Marzo de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el capitán del 5.º tercio de la Guardia Civil, **D. Ricardo Borrajo y Díaz**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle un mes de prórroga, con medio sueldo, al de licencia que por enfermo disfruta, para la capital de Valencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder un año de licencia, sin sueldo, para esta corte, al capitán de la Reserva del ejército territorial de esas Islas, con destino en el batallón de la Laguna, núm. 1, **D. Víctor González Lugo**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

## Material de Artillería

## DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al señor Ministro de Hacienda lo siguiente:

He dado cuenta á S. M. del expediente instruido en la Dirección General de Artillería, para la compra directa, á la casa Grusonwerk de Bukan (Alemania), de tres molinos de muelas verticales, y tres turbinas, sistema Fonval, con destino á la fábrica de pólvora de Toledo, cuyo material deberá ser remitido á España, en lo que resta del mes actual, ó en el de Marzo próximo; y no habiendo fijado el fabricante el punto por donde debe ingresar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por el Director general de la expresada arma, signifique á V. E. la conveniencia de que por ese Ministerio se dic-

ten las órdenes oportunas á las aduanas de Bilbao, Santander, Cádiz y Badajoz, para que se permita la entrada de dicho material, abonándose, por medio de formalización, los derechos que pueda devengar; en la inteligencia, de que si se recibe á tiempo la noticia pedida del puerto donde debe tener lugar el desembarque, se dará inmediatamente cuenta á ese Ministerio.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

### Material de Ingenieros

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el proyecto de entramado de acero, para pisos, y de andamios para las crugías del N. E. y O. en la reedificación del Alcázar de Toledo, cuyo presupuesto importante 129.000 pesetas, deberá ser cargo al crédito de 1.000.000 de pesetas, concedido para este objeto, por real decreto de 5 de Junio de 1887.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

### Matrimonios

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 29 de Septiembre anterior, promovida por el capitán de Infantería de ese ejército, **D. José Cáceres Mina**, en solicitud de que, habiéndosele concedido la efectividad en el empleo de capitán, con anterioridad á la fecha de su enlace, se entienda éste como verificado en posesión de dicho empleo, para los efectos de Montepío Militar que en su día pudieran corresponder á su familia, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado disponer, que no ha lugar á que se estime la pretensión del interesado, pues si llegase el caso, los derechos que alegase su viuda, se concederían ó negarían con arreglo á las leyes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

### Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 9 de Agosto anterior, promovida por el corneta del batallón Infantería de Valladolid, **Angel Aiccar Vidal**, en súplica de que se le conceda el pase á ese ejército, á su hermano menor **Jaime**, que sirve como soldado en el de la Isla de Cuba, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería, **D. Miguel Gómez y Rodriguez**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer quede sin efecto la real orden de 9 de Enero anterior, por la que se destinó á este jefe al ejército de Puerto Rico, nombrando en su lugar, para ocupar la vacante que á éste se adjudicó, al de la propia clase, **D. Antonio Osés Mozo**, del regimiento de Isabel II, que es el más antiguo de los que figuran en la escala de aspirantes; debiendo, en su consecuencia, tener lugar el alta y baja de estos jefes en los respectivos ejércitos, con arreglo á las prescripciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado á este Ministerio por la Dirección General de Administración Militar, al dar cuenta de las causas que han impedido verificar su embarco, dentro de los dos meses de expectación reglamentarios, al oficial segundo de dicho Cuerpo, **D. Jaime López Varó**, destinado á ese ejército, por real orden de 30 de Noviembre último, y atendiendo á ser aquéllas ajenas á su voluntad, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á dicho oficial, un mes de prórroga de embarco, con goce del sueldo entero señalado á su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—Para cubrir dos vacantes de comandante é igual número de capitán, correspondientes al turno de la Península, que han resultado en ese ejército, al aprobar la propuesta reglamentaria del arma de Infantería del mes de Agosto anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que sean destinados al mismo, los jefes y capitanes que se expresan en la siguiente relación, por ser los primeros que figuran en la escala de aspirantes, y reunir las condiciones necesarias para servir en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que los interesados sean baja definitiva en este ejército y alta en el de esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

CLASES	NOMBRES	CUERPOS
Comandante.	<b>D. Santiago Pérez Bassieras.</b>	Batallón Cazadores de Llerena.
Otro.....	» <b>Marcelino García Herce.</b>	Regto. León, n.º 38.
Capitán.....	» <b>Enrique García García.</b>	Depósito, n.º 27.
Otro.....	» <b>José Tomás Ferrer.</b>	Regto. Gerona, 22.

Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA



Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el alférez de Infantería **D. Jorge Cano Rosado**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 27 de Diciembre anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en esa Isla; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial, sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo, en el punto que elija, y á disposición del Director general de Infantería, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el oficial primero de Administración militar del ejército de esa Isla, **D. Francisco Alceber y Maspons**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con oficio de 26 de Diciembre del año próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido en Ultramar el plazo de obligatoria permanencia; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial, sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo, en el punto que elija, y á disposición del Director general de Administración militar, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el médico mayor graduado, primero de Sanidad Militar del ejército de esa Isla, **D. Daniel Palop y Juan**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación núm. 2.416, fecha 26 de Diciembre del año próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido en Ultramar el tiempo de obligatoria permanencia; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado médico sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo, en el punto que elija, y á disposición del Director general de Sanidad Militar, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, desde esta corte, promovió, en 25 de Enero anterior, el teniente coronel de Infantería, **D. Antonio Cuevas Flores**, destinado al ejército de Filipinas, por real orden de 4 de Julio próximo pasado, en la que solicita se le considere como prórroga de embarque, el tiempo que ha permanecido, sin autorización, en la Península, en razón á que no ha podido incorporarse á su destino en tiempo hábil,

por encontrarse enfermo, hasta el extremo de perder, relativamente, sus facultades intelectuales, y teniendo presente que esta circunstancia no se comprueba en la forma que determinan las instrucciones para la concesión de licencias á los jefes, oficiales y clases de tropa, aprobadas por real orden de 16 de Marzo de 1885, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se lleve á efecto la baja del interesado en el ejército de Filipinas, siendo en su consecuencia dado de alta en el de la Península, en el que quedará á disposición de V. E. para la formación de la correspondiente sumaria por el delito cometido, debiendo cubrirse su vacante en condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

MÁNUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INVÁLIDOS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia cursada por el Director general del Cuerpo de Inválidos, y promovida por el soldado del mismo **Manuel Casares Expósito**, en súplica de ser destinado á la sección que dicho cuerpo tiene en esa isla, el REY (q. D. g.), y su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido acceder á los deseos del interesado, teniendo en cuenta que se halla comprendido en la condición 3.<sup>a</sup> de la real orden de 6 de Mayo de 1882, por haberse inutilizado sirviendo en el ejército de esa Antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

## Pensiones

## DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordado de 30 de Enero próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D. Alfonso, Don Jenaro y D. Urbano Andrada y Palacios**, huérfanos del comandante de Infantería, **D. Urbano**, la pensión anual de 1.125 pesetas que les corresponde por el replanteo del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo que su padre disfrutaba, la cual les será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres, desde el 28 de Abril de 1887, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, por partes iguales y mano de su tutora, con cargo discernido, **D.<sup>a</sup> Teresa Casares y Andrada**, cesando D. Alfonso el 8 de Agosto de 1898, D. Jenaro el 19 de Febrero de 1903 y D. Urbano, el 23 de Octubre de 1904, en que cumplirán, respectivamente, los veinticuatro años de edad, si antes no obtienen empleo con sueldo del Estado, Provincia ó Municipio, y acumulándose la parte del que cesare en los que conserven la aptitud legal hasta recaer en el último, que disfrutará íntegro el beneficio, mientras no pierda su derecho, sin necesidad de nuevo señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Enero último, ha tenido á bien conceder á **Juana Pino Moyano**, viuda del soldado de la Guardia Civil, **Juan Ruiz**, la pensión anual de 182 pesetas 50 céntimos, que le corresponde, con arreglo á la ley de 8 de Julio de 1860, por haber muerto su citado esposo á consecuencia de heridas recibidas en funciones de su instituto, la cual se le abonará, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, desde el 9 de Enero de 1883, que son los cinco años de atrasos que determina el artículo 19 de la vigente ley de contabilidad, á partir de igual día y mes del corriente, en que perfeccionó el recurso, é interin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Enero próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Carmen Jiménez Bernal**, la pensión de un cuarto de ración de Africa, equivalente á 3'75 pesetas mensuales y 1'87 pesetas por Navidad de cada año, en concepto de aguinaldo, que le corresponde como huérfana del peón de confianza del cuerpo de Ingenieros en la plaza de Melilla, **Antonio Jiménez y Jiménez**, con arreglo á lo determinado en real orden de 20 de Agosto de 1878, la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, desde el 25 de Marzo de 1882, que son los cinco años de atrasos permitidos por la ley de contabilidad, á partir de igual fecha de 1887, en que promovió su solicitud, por mano de su tutor **D. Francisco Vidal y Urenda**, é interin permanezca soltera y resida en posesiones de Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Enero último, se ha servido conceder, á **D.ª Joaquina López Carrasco**, viuda del capitán de Caballería, **D. José Garmilla y Ruiz**, la permuta de la pensión, que en tal concepto disfruta del Montepío, importante 625 pesetas anuales, por la del Tesoro, á que también tiene derecho, en importancia de 750 pesetas al año, que son los 25 céntimos del sueldo que sirve de regulador, según lo dispuesto en la ley de 20 de Mayo de 1862, y art. 15 de la de presupuestos de 25 de Junio de 1864. Dicha pensión, se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, desde el 24 de Octubre de 1887, fecha de su solicitud, pero cesando en el mismo día en el percibo de su anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 14 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Angela Grau Espalter**, la pensión anual de 540 pesetas, que le corresponde como huérfana del capitán, retirado, **D. José**, con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1864, en permuta de la de 375 pesetas, que obtuvo en el mismo concepto, por real orden de 18 de Mayo de 1866, en participación con sus hermanas, y disfruta por entero en la actualidad, debiendo hacérsele el abono de dicho mayor beneficio, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, á partir del 5 de Noviembre de 1887, fecha de su solicitud, é interin permanezca soltera, pero con deducción, desde la propia fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida por **Miguel Pastor Miguel**, en súplica de abono de atrasos á la pensión que hubiera correspondido á su madre, **María Miguel**, por fallecimiento de su hermano **Gervasio**, soldado, que fué, del ejército de la Isla de Cuba; teniendo en cuenta que sobrevino la muerte de aquella, durante la tramitación del expediente de información de pobreza, que á su instancia se instruía, para acreditar el derecho que pudiera tener al indicado beneficio, el que no llegó á reconocérselo, y partiendo, por tanto, la petición de un hecho que no tuvo lugar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 26 de Enero último, ha tenido á bien resolver, que el interesado carece de derecho á lo que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del reclamante, que reside en Villalcampo, provincia de Zamora.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

### Premios de constancia

DIRECCIÓN GENERAL DEL REAL CUERPO DE ALABARDEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha dignado conceder á los 15 individuos del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Pablo Traviesas González**, y termina con **Enrique Pérez Bargañó**, los premios de constancia que en la misma se expresan, cuya ventaja deberán disfrutar, desde la fecha que se les marca respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.



Relación que se cita

CLASES	NOMBRES	Premios que se les conceden		Fecha desde que han de disfrutarlos		
		Pesetas.	Cénts.	Día	Mes	Año
Guardia.....	D. Pablo Traviesas González.....	45	»	1.º	Abril.....	1887
Músico.....	» Gregorio Pérez López.....	22	50	1.º	Octubre.....	1887
Guardia.....	» Miguel Alfajeme Pérez.....	22	50	1.º	Noviembre....	1887
Idem.....	» Pedro Fernández Gavilanes.....	22	50	1.º	Diciembre....	1887
Idem.....	» Miguel Almeida da Costa.....	7	50	1.º	Septiembre....	1887
Idem.....	» Dionisio Barceló Puyol.....	7	50	1.º	Idem.....	1887
Idem.....	» Alejo Ortega Benito.....	7	50	1.º	Idem.....	1887
Idem.....	» Gil Palomés Pont.....	7	50	1.º	Idem.....	1887
Idem.....	» Esteban Medina Herrerros.....	7	50	1.º	Idem.....	1887
Idem.....	» Tomás Jiménez Brieba.....	7	50	1.º	Idem.....	1887
Idem.....	» Pedro del Amo Rodríguez.....	7	50	1.º	Idem.....	1887
Idem.....	» José del Valle Alférez.....	7	50	1.º	Noviembre....	1887
Idem.....	» Juan Palencia Pérez.....	7	50	1.º	Idem.....	1887
Idem.....	» Francisco Martínez y Martínez.....	7	50	1.º	Idem.....	1887
Músico.....	» Enrique Pérez Bargalló.....	7	50	1.º	Idem.....	1886

Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de los estados que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito de 21 de Enero próximo pasado, de los reclutas de ese distrito que han quedado por embarcar para Ultramar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, lo veriquen desde luego á su destino, los individuos **Lope Bernabé Marin, Miguel Frenuel Cuadros, Francisco Navarro Gálvez, Francisco Sánchez Martín, Simón Gómez Rodríguez y Julián Cano Molina**, que figuran no haberse presentado oportunamente á la concentración, y salido del hospital después de ella, así como también que embarquen los que aparecen enfermos en el Hospital militar de Málaga, tan pronto como salgan de dicho establecimiento, resolviendo S. M. á la vez informe V. E. acerca de los reclutas que han quedado en la Península con «recurso pendiente» y en «expectación de embarque, pendientes de documentos», cuyo motivo ha debido expresarse con toda claridad en la relación número 5, como se previno en el formulario publicado con la real orden de 12 de Septiembre último (C. L. núm. 368).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 13 de Enero próximo pasado, dando cuenta de haber concedido la suspensión de embarque para Ultramar, del recluta del primer reemplazo de 1885, **Francisco Martín González**, que ha de resultar excedente de cupo en el mes de Marzo próximo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el citado individuo verifique su embarque desde luego, el cual debió efectuarlo con los de su reemplazo, según lo dispuesto en real orden de 12 de Septiembre último (C. L., núm. 368).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Retiros

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro, formulada á favor del guardia segundo, de la Comandancia de Guardia Civil de Toledo, **Isidoro Ares de Castro**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1838, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo sea baja en el Cuerpo, por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro, con el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que que le corresponden por sus años de servicio, después de haber extinguido en activo los 23 días que señala la real orden de 22 de Diciembre último, abonables por la Delegación de Hacienda de Toledo, puesto que desea fijar su residencia en la capital de dicha provincia, é interin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina, acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido bien aprobar la propuesta de retiro, formulada á favor del sargento primero, de la Comandancia de Guardia Civil de Zaragoza, **Pedro Cardona Lagranja**, como comprendido en la ley de 26 de Abril de 1856, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo sea baja en el Cuerpo, por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro, con el haber provisional de 45 pesetas mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, puesto que desea fijar su residencia en la capital de dicha provincia, é interin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina, acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro, formulada á favor del guardia primero, de la Comandancia de Guardia Civil de Zaragoza, **Pedro Formoso Cortés**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo sea baja en el Cuerpo por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro, con el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, puesto que desea fijar su residencia en la capital de dicha provincia, é ínterin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina, acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro, formulada á favor del sargento segundo, que fué, de la Comandancia de Guardia Civil de Orense, **Francisco Cortés Núñez**, como comprendido en la ley de 26 de Abril de 1856 y en su consecuencia disponer, que al indicado individuo, que ha sido baja en el Cuerpo por fin de Septiembre último, se le expida dicho retiro, con el haber provisional de 37 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, puesto que ha fijado su residencia en Tuy, de dicha provincia, é ínterin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina, acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro, formulada á favor del guardia segundo, de la Comandancia de Guardia Civil de Pontevedra, **Agustín García López**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo, sea baja en el Cuerpo, por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro, con el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Pontevedra, puesto que desea fijar su residencia en Ponte, de dicha provincia, é ínterin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina, acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro, formulada á favor del cabo primero, de la Comandancia de Guardia Civil de Cáceres, **Miguel Travieso Gutiérrez**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo, sea baja en el

Cuerpo, por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro con el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Cáceres, puesto que desea fijar su residencia en Plasencia, de dicha provincia, é ínterin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina, acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro, formulada á favor del guardia segundo, de la Comandancia de Guardia Civil de Cáceres, **Domingo Flores Blas**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo, sea baja en el Cuerpo, por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro, con el haber provisional de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Cáceres, puesto que desea fijar su residencia en Aldeanueva del Camino, de dicha provincia, é ínterin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina, acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto, se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro, formulada á favor del cabo primero de la Comandancia de Guardia Civil de Soria, **Jullán Tejero Jiménez**, como comprendido en el reglamento de 3 de Junio de 1828, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo, sea baja en el Cuerpo, por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro, con el haber provisional de 28 pesetas 13 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Soria, puesto que desea fijar su residencia en la capital de dicha provincia, é ínterin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina, acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto, se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro, formulada á favor del sargento segundo, de la Comandancia de Guardia Civil de Sevilla, **José Montero Fuentes**, como comprendido en la ley de 26 de Abril de 1856, y en su consecuencia disponer, que el indicado individuo, sea baja en el Cuerpo, por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro, con el haber provisional de 37 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Córdoba, puesto que desea fijar su residencia en la capital de dicha provincia, é ínterin informa el Conse-

jo Supremo de Guerra y Marina, acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de retiro, formulada á favor del sargento segundo, de la Comandancia de Guardia Civil de Lérida, **Andrés Cela Souto**, como comprendido en la ley de 26 de Abril de 1856, y en su consecuencia, disponer, que el indicado individuo, sea baja en el Cuerpo, por fin del corriente mes, expidiéndole dicho retiro con el haber provisional de 45 pesetas mensuales, que le corresponden por sus años de servicio, abonables por la Delegación de Hacienda de Lérida, puesto que desea fijar su residencia en la capital de dicha provincia, é ínterin informa el Consejo Supremo de Guerra y Marina, acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 del mes anterior, en la propuesta de retiro formulada á favor del cabo primero, de la Comandancia de Guardia Civil de Jaén, **Andrés Moreno Garcia**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos mensuales que, en concepto de provisional, se le asignó, por real orden de 25 de Noviembre, al concederle el expresado retiro para esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 del mes anterior, en la propuesta de retiro formulada á favor del cabo primero, de la Comandancia de Guardia Civil de la Coruña, **D. José Fariñas Cobas**, se ha dignado confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos mensuales que, en concepto de provisional, se le asignó, por real orden de 16 de Noviembre, al concederle el expresado retiro para la capital de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el teniente coronel de la escala de reserva del Arma de Infantería, perteneciente al batallón Depósito de Getafe, número 4, **D. Benito del Pozo Arenas**, que desea fijar su residencia en esta corte, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nom-

bre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que el referido teniente coronel, sea baja en el Arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 405 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, cuya cantidad deberá satisfacerse por la Pagaduría de la Junta de Clases pasivas, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante de la escala de reserva del Arma de Infantería, perteneciente al batallón Reserva de Vera, número 93, **D. Agustín Alguacil Recón**, en solicitud de su retiro para Atarfe (Granada), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido comandante, sea baja en el Arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 360 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, cuya cantidad deberá satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Reserva de Guadalajara, núm. 11, **D. Domingo Hermida Rodriguez**, en solicitud de su retiro para Madrid, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido capitán, sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 225 pesetas, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, cuya cantidad deberá satisfacerse por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada, fecha 16 de Enero próximo pasado, y con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado confirmar el señalamiento provisional hecho á favor del coronel de dicho Cuerpo, **D. Joaquín Barraquer y Rovira**, por real orden de 19 de Noviembre último, en cuya virtud deberá disfrutar, como sueldo definitivo de retiro, la cantidad mensual de 517 pesetas 50 céntimos, corres-

pondiente á los 90 céntimos del de su empleo en activo, debiendo percibirlo por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas en esta corte.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

### Sueldos, haberes y gratificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 2 de Junio último, por **D. Francisco Garrido García**, capitán graduado, teniente del regimiento Infantería de España, núm. 48, en súplica de que se le abonen los dos tercios de sueldo, que se le retuvieron en los meses de Octubre de 1881 á Noviembre de 1885, como encartado en la sumaria incoada en la Isla de Cuba, en averiguación del comportamiento que observaron varios jefes y oficiales en la acción sostenida contra los insurrectos del punto denominado «Trocha de Maceo», S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Dirección General, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 15 de Diciembre próximo pasado, promovida por **D. Juan de la Haza y García**, comandante de Infantería, retirado, en súplica de abono de las diferencias de sueldo de capitán á comandante, en los meses de Febrero á Septiembre de 1878, ambos inclusive, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración Militar, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por carecer de derecho al abono que solicita, con arreglo á la real orden de 11 de Noviembre de 1854.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

### Suministros

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., se ha servido conceder la autorización solicitada, por el jefe del batallón Depósito de Salamanca, núm. 103, para reclamar, en extracto adicional al ejercicio cerrado de 1885 á 1886, la suma de 219 pesetas 3 céntimos, importe de los suministros hechos á individuos, útiles condicionales, que fueron declarados soldados de activo, pero sin que por ello se entienda prejuzgado el derecho al abono, que dependerá de la liquidación que practiquen esas oficinas, con presencia de los documentos justificativos, debiendo aplicarse dichos devengos al capítulo 4.º, artículo 1.º del mencionado presupuesto, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 10 de Julio de 1886 (C. L. núm. 283).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

### Supernumerarios

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia, fecha 12 del actual, promovida por el comandante del tercer regimiento de Artillería de cuerpo de ejército, **D. Baldomero Villegas y del Hoyo**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Director general del Arma, y atendiendo á que existe un comandante en situación de excedente, ha tenido á bien conceder á dicho jefe, el pase á la de supernumerario sin sueldo por un año, con residencia en ese distrito, con sujeción al real decreto de 6 de Abril de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

### Transportes

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de Julio anterior, promovida por el teniente coronel de Infantería, **D. Fernando Giral y Malanca**, en súplica de reintegro de los pasajes de ida y vuelta que, al disfrutar licencia por enfermo en la Península, satisfizo de su peculio particular, fundándose, en que la referida licencia, fué ocasionada por heridas recibidas en campaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver, que el interesado, no tiene derecho al abono de pasaje que solicita, porque no se lo conceden las instrucciones vigentes, de 14 de Enero de 1886, ni las reales órdenes de 8 de Julio de 1872, y de 17 de Junio de 1878.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas de Filipinas.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 de Diciembre anterior, promovida por el capitán de Infantería, retirado, **D. Antonio Iniesta Montoya**, en súplica de que se le abone el pasaje, desde la Isla de Cuba á la Península, que satisfizo de su peculio particular, al regresar retirado de aquella Antilla, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á lo prevenido en real orden de 7 de Agosto de 1879, por que sólo habiendo cumplido el plazo de obligatoria permanencia, le correspondería este abono, según la real orden de 16 de Julio de 1881.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 17 del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargentos de segunda clase, expedidos á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, **D. Leopoldo Cabrera Pérez, y Francisco Ramos Guillén.**

Lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Febrero 1888.

O'RYAN

Señor primer Jefe del batallón cazadores de Tenerife, núm. 21.

Con antigüedad de 17 del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargentos de segunda clase, á favor de los cabos primeros, **José Sánchez Ariza, Eduardo Nogales Sevilla, y Ambrosio Gómez Onieva.**

Lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de la Reina, núm. 2.

Con antigüedad de 17 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase, á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **Dionisio Teruel López.**

Lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Zamora, núm. 8.

Con antigüedad de 17 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase, á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **Federico Garcia Gombau.**

Lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

O'RYAN

Señor primer Jefe del batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15.

Con antigüedad de 20 del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargentos de segunda clase, á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, **Antonio Polidoro Márquez, Julián Cenizo Gordo y Santos de Miguel Hernández.**

Lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de las Antillas, núm. 44.

Comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he concedido una comisión del servicio, por el término de un mes, para esta corte, y á mis inmediatas órdenes, al coronel de la zona militar de Vera, núm. 93, **D. Adolfo Jiménez Castellanos.**

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

O'RYAN

Excmo. Sr. Capitán general de Granada.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Usando de las facultades que me están concedidas en órdenes vigentes, he conferido un mes de comisión del servicio, para esta corte, al capitán del regimiento de Pontoneros, **D. Fernando de Aranguren y de Alzaga.**

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

BURGOS

Excmo. Señor Capitán general de Aragón.

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—En cumplimiento de lo prevenido en la real orden de 15 del actual (C. L. núm. 64), y en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que los escribientes del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, que prestaban sus servicios en la Dirección General del Cuerpo Jurídico Militar, pasen á desempeñarlos en las dependencias que se les señalan.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CORREA

Excmo. Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destinos	
Escribiente mayor.	<b>D. Julián Sanz y Martínez</b>	A la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra.	
Idem de 1.ª clase...	» <b>Antonio Alvarez y Ramos</b> .....		
Idem de 2.ª id.....	» <b>Manuel Ramos y Alonso</b>		
Idem de 2.ª id.....	» <b>Aniceto Lasheras y Arnedo</b> .....		
Idem de 3.ª id.....	» <b>Cipriano Sáinz y Blázquez</b> .....		
Idem de 3.ª id.....	» <b>Antonio Rodríguez y Menéndez</b> .....		
Idem de 1.ª id.....	» <b>Santiago Gelabert y Valverde</b> .....		Al Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Idem de 3.ª id.....	» <b>Raimundo Laredo y Laredo</b> .....		

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los tenientes auditores de Guerra de tercera clase, y auxiliares que á continuación se relacionan, pasen á continuar sus servicios á los puntos que en la misma se les designan.

En su consecuencia, los señores auditores respectivos, se servirán providenciar el alta y baja oportuna en la próxima revista de comisario del mes de Marzo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CARBÓ

Señor...

Relación que se cita

**D. Nicolás Garelly Castillo**, teniente auditor de guerra de tercera clase, ascendido á este empleo por real orden de 17 del actual (D. O. núm. 39), á la Asesoría del Gobierno Militar de Santoña.

- D. Francisco Anchóriz Zamora**, teniente auditor de guerra de tercera clase, ascendido á este empleo por real orden de 17 del actual (D. O. núm. 39), á la auditoría de Baleares.
- » **Prudencio Soler y Gómez**, auxiliar de la Auditoría de Galicia, de asesor á la Caja General de Ultramar.
  - » **Luis Rentero y Rentero**, auxiliar, asesor del Gobierno Militar de Melilla, á la Auditoría de Galicia.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—Teniendo en cuenta lo preceptuado en la disposición segunda, de la real orden de 3 del presente mes (C. L. número 48.), y usando de las facultades que me están conferidas, he resuelto que los 20 tenientes del cuerpo de Estado Mayor de Plazas, y los 19 de la Escala activa del Arma de mi cargo, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Policarpo Cantullera Pérez**, y termina con **D. Facundo Pérez García**, pasen á servir los destinos que se les señalan, en los cuales causarán alta, así como baja en los que anteriormente desempeñaban, en la revista de comisario del próximo mes.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.  
—Madrid 23 de Febrero de 1888.

O'RYAN

Excmo. Señor Director general de Administración Militar.

*Relación que se cita*

## Tenientes de Estado Mayor de Plazas

- D. Policarpo Cantullera Pérez**, reemplazo en Barcelona, de segundo ayudante de la plaza de Barcelona.
- » **Justo Telo Fernández**, segundo ayudante de la plaza de Vigo, de segundo ayudante de la plaza de Gerona.
  - » **Pedro Sicart Font**, segundo ayudante de las Prisiones Militares de San Francisco de Madrid, de segundo ayudante de la plaza de Madrid.
- Ascendidos á dicho empleo por real orden de 18 del actual (D. O. núm. 39)*
- D. Hdefonso González Revilla**, tercer ayudante de la plaza de Peñíscola, distrito de Valencia, de segundo ayudante de la misma.
- » **José Ortiz Gomez**, tercer ayudante de la plaza de la Coruña, de segundo ayudante de la plaza de Valladolid.
  - » **Fernando Cortijo Rubio**, tercer ayudante de la plaza de Sevilla, de segundo ayudante de la misma.
  - » **Agustín Egea, Biel**, tercer ayudante del castillo principal de Lérida, de segundo ayudante del mismo.
  - » **Atilano Vizán Roncero**, tercer ayudante de la plaza del Ferrol, de segundo ayudante de la ciudadela de Pamplona.
  - » **Manuel Jarabo Andrés**, tercer ayudante de la plaza de Barcelona, de segundo ayudante de la misma.
  - » **Pedro San Juan Expósito**, tercer ayudante de la plaza de Tarifa, de segundo ayudante de la misma.
  - » **Pedro Igual Benedicto**, tercer ayudante de la plaza de Cartagena, de segundo ayudante de la misma.
  - » **Pedro Malpartida Bernardo**, tercer ayudante de las Islas Chafarinas, de segundo ayudante de las mismas.
  - » **Juan Hernández Rives**, tercer ayudante del castillo de San Julián de Cartagena, de segundo ayudante del mismo.
  - » **Blas Martín Crespo**, tercer ayudante del castillo de Mequinzenza, de segundo ayudante del mismo.
  - » **Agustín García Gil**, tercer ayudante del castillo de Cardona, de segundo ayudante del mismo.
  - » **Rosendo Suárez y Suárez**, tercer ayudante del castillo de San Felipe del Ferrol, de segundo ayudante del Campo de Gibraltar.
  - » **Faustino Pita Fernández**, tercer ayudante de la plaza de Mahón, de segundo ayudante de la misma.

- D. Juan Rivero González**, tercer ayudante del castillo de Burgos, de segundo ayudante del mismo.
- » **José Benito Gómez**, tercer ayudante de las Prisiones Militares de San Francisco de Madrid, de segundo ayudante de las mismas.
  - » **Angel Prada Mostaza**, tercer ayudante de las Prisiones Militares de San Francisco de Madrid, de segundo ayudante de las mismas.

## Tenientes de la escala activa de Infantería

- D. Severo López y López**, regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, de segundo ayudante de las Prisiones Militares de San Francisco de Madrid.
- » **Matías Gutiérrez Cruz**, regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, de segundo ayudante del castillo de Hostalrich, distrito de Cataluña.
  - » **Carlos Alonso Vargas**, batallón Reserva de Murcia, número 57, de segundo ayudante de la plaza de Tortosa, distrito de Cataluña.
  - » **Eduardo Salcedo Saez**, regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, de segundo ayudante del castillo de San Sebastián de Cádiz.
  - » **Juan Mourás Planega**, regimiento Infantería de Alava, núm. 60, de segundo ayudante de la plaza de Cádiz.
  - » **Francisco Madrona Sánchez**, batallón Reserva de Murcia, núm. 57, de segundo ayudante del castillo Santa Bárbara de Alicante.
  - » **Ignacio Núñez Arbol**, batallón Reserva de Chiva, núm. 44, de segundo ayudante de la plaza de Valencia.
  - » **Zoilo Bojo Torijano**, batallón Reserva de Avila, núm. 106, de segundo ayudante de la plaza de Zaragoza.
  - » **Juan Mulet Chambó**, regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, de segundo ayudante de la plaza de Melilla, distrito de Granada.
  - » **Vicente Descals Santamaria**, regimiento Infantería de Bailón, núm. 24, de segundo ayudante de la plaza de Alhucemas, distrito de Granada.
  - » **Tomás Badillo Cortázar**, batallón Depósito de Puebla de Trives, núm. 77, de segundo ayudante de la plaza de Badajoz.
  - » **José Macías Seoane**, batallón Cazadores de Barbastro, número 4, de segundo ayudante de la plaza de Pamplona.
  - » **Julio Mozo Cullina**, batallón Reserva de Cáceres, núm. 123, de segundo ayudante de la fortaleza de Isabel II de Mahón.
  - » **Miguel Eladó Durán**, regimiento Fijo de Ceuta, de segundo ayudante del Cuartel defensivo del Serrallo en Ceuta.
  - » **Santiago Pérez Incógnito**, batallón Reserva de Guadalupe, núm. 11, de segundo ayudante del castillo del Hacho en Ceuta.
  - » **Ramón Rubio Lafuente**, regimiento Infantería de las Antillas, núm. 44, de segundo ayudante de las obras exteriores de Ceuta.
  - » **Julián Valmaseda García**, batallón Reserva de Ocaña, núm. 14, de segundo ayudante de la plaza de Ceuta.
  - » **Juan Blázquez Cañamero**, regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, de segundo ayudante del Peñón de la Gomeza, distrito de Granada.
  - » **Facundo Pérez García**, batallón Reserva de Vigo, número 71, de segundo ayudante de la plaza de Málaga.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Usando de las facultades que me están concedidas en órdenes vigentes, he dispuesto, que los capitanes que se expresan en la siguiente relación, pasen á continuar sus servicios en los puntos que en la misma se indican.

En su consecuencia, los señores comandantes generales y jefes de Cuerpo respectivos, se servirán providenciar el alta y baja consiguiente, en la revista del próximo mes de Marzo.



Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

BURGOS

Excmo. Señor...

*Relación que se cita*

- D. Cayo Azcárate y Menéndez**, de la Dirección de Comunicaciones Militares, á la plana mayor del batallón de Telégrafos.
- » **Rafael Moreno y Gil de Borja**, de la plana mayor del batallón de Telégrafos, á la Dirección de Comunicaciones Militares.
- » **Manuel de las Rivas y López**, de la cuarta compañía del segundo batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, á la Comandancia de Ingenieros de Pamplona.
- » **Venancio Fúster y Recio**, del primer regimiento de reserva de Zapadores Minadores, á la cuarta compañía del segundo batallón del primer regimiento activo de id.
- » **José López y Pozas**, de teniente del batallón de Telégrafos, ascendido á capitán, á la Comandancia de Ingenieros de Madrid.
- » **José Vallejo y Elías**, de teniente del segundo batallón del segundo regimiento de Zapadores Minadores, ascendido á capitán, al primer regimiento de reserva de Zapadores Minadores.

**Licencias**

## DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, **D. Tomás González Rivero**, de lo informado en ella por V. E., y del certificado facultativo que la acompaña, concedo al recurrente, dos meses de licencia que necesita para restablecer su quebrantada salud, y de la que ha de hacer uso en San Cristóbal de la Laguna (Isla de Tenerife).

Dios guarde V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

DESPUJOL

Señor Director de la Academia General Militar.

Excmo. Sr.:—En vista del certificado de reconocimiento facultativo, practicado en el alférez alumno, **D. José Cuenca y Cuenca**, en uso de las facultades que me están conferidas por real orden de 10 de Octubre de 1885 (C. L. núm. 394), le concedo otro mes de licencia por enfermo, para Adra (Almería), á fin de que siga atendiendo al restablecimiento de su salud.

Lo que comunico á V. E. para su noticia, la del interesado y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

DESPUJOL

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.:—En vista del certificado de reconocimiento facultativo, y del informe de V. E., referente al alférez alumno, **D. Emilio López Gómez**, en uso de las facultades que me están conferidas, por real orden de 10 de Octubre de 1885 (C. L. núm. 394), le concedo un mes de licencia por enfermo para Cartagena, con objeto de que atienda al restablecimiento de su quebrantada salud.

Lo que comunico á V. E. para su noticia y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

DESPUJOL

Señor Director de la Academia de Artillería.

**Suministros**

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Habiendo estimado conveniente, en 3 del actual, disponer que las máquinas y artefactos de la fábrica militar de pasta para sopa, á cargo del Cuerpo, sean almacenados, y que los productos existentes en la misma, sean entregados, previo reintegro, al Hospital militar de esta corte, lo digo á V... á fin de que, considerando derogada desde luego la prevención 8.<sup>a</sup> de mi circular de 6 de Diciembre último, se proceda en lo sucesivo, á la adquisición de dicha pasta para los hospitales militares de ese distrito, por gestión directa ó por subasta en unión de otros artículos, según resulte más económico, sin necesidad de mi previa autorización, quedando subsistentes las demás prevenciones de mi citada circular.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 21 de Febrero de 1888.

WEYLER

Señores Intendentes militares de los distritos y Subintendente de Málaga.

## SECCION DE ANUNCIOS

## AVISO

Terminada la impresión de la obra de DETALL Y CONTABILIDAD, escrita por D. FERNANDO PIGNATELLI, y declarada de texto, por real orden de 26 de Octubre último, en todas las Academias militares, se pone en conocimiento de las Academias y los Cuerpos para que puedan dirigir sus pedidos al autor, *Almagro, 32, bajo, Madrid*. Las condiciones de venta son: 5 pesetas en España, y 10 en Ultramar.—Por los dos tomos encuadernados á la Bradel, se aumentan 1'25 pesetas.—Se rebaja el 10 por 100 en los pedidos que pasen de nueve ejemplares.

## OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

	Pesetas
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	12'50
Idem de Italia.....	5 »
Idem de Francia.....	5 »
Idem de la Turquía europea.....	10 »
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	1
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$ .....	7'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2
Idem de id., id., id., encartonado.....	2'25
Idem de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3
Idem id., de Cataluña.....	2
Idem id., de Andalucía.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Granada.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Extremadura.....	1'50
Idem id., de Valencia.....	3
Idem id., de Burgos.....	2
Idem id., de Aragón.....	2
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3
Idem id., de Galicia.....	2
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$ .....	3
Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Huesca.....	2'50
Idem de Pamplona.....	2
Idem de Málaga.....	3
Idem de Vitoria.....	2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	20
Atlas de la guerra de Africa.....	25
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6
Idem id., 2.ª id.....	6
Idem id., 3.ª id.....	2
Idem id., 4.ª id.....	4
Idem id., 5.ª id.....	6
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem de las provincias Vascongadas, en id.....	5
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4
<b>TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881</b>	
Instrucción del recluta.....	75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce; los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pesetas
Instrucción de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	» 50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	» 15
Reglamento provisional de Tiro.....	2
<b>TÁCTICA DE ARTILLERÍA</b>	
Tomo II.—La de pie á tierra y manejo de las armas en los regimientos de campaña.....	1'50
Tomo III.—La del cañón de batalla y la elemental á caballo.....	2
<b>TÁCTICA DE CABALLERÍA</b>	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1
Bases de la instrucción.....	» 50
<b>Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I al IV y VI, cada uno.....</b>	
Idem tomos V y VII, cada uno.....	10
Idem id. VIII.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5
Idem id. X.....	6
Idem id. XI y XII.....	7'50
Libreta del Habilitado.....	2'50
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.....	1
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de Febrero de 1879.....	1
Idem de la Orden del Mérito militar aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.....	1
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.....	1
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....	» 50
Idem de la reserva de Infantería, aprobado por real orden de 10 de Febrero de 1878.....	» 50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.....	» 25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de Marzo de 1867.....	1
Idem de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.....	» 50
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	» 50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	» 50
Idem para el servicio de campaña.....	2
Idem provisional de remonta.....	» 50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	» 50
Idem para el reemplazo y reserva del ejército.....	» 75
Idem de hospitales militares.....	1
Idem para el personal del material de ingenieros.....	» 50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	» 50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.....	1
Idem de los tribunales de guerra.....	» 50
Idem de enjuiciamiento militar.....	1'50
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5
Estados de estadística criminal militar.....	» 75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	» 15
Instrucción para trabajos de campo.....	4
Idem para la preservación del cólera.....	» 25
Código penal militar.....	1
Cartilla de uniformidad del cuerpo de E. M. del ejército.....	» 50
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1
Dirección de los ejércitos: exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	» 15
Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10
Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6